

EXTRACTO SOLICITA CONCESIÓN

En conformidad con lo establecido en el D.F.L. N° 1, de 1982, del Ministerio de Minería, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado mediante D.F.L. N° 4/20018 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, en adelante, Ley General de Servicios Eléctricos, la Empresa Eléctrica de Magallanes S.A. está solicitando concesión definitiva para establecer, operar y explotar las instalaciones de distribución de energía eléctrica correspondientes a los proyectos que se individualizan a continuación:

NOMBRE PROYECTO	REGIÓN/PROVINCIA/ COMUNA	PLANO
Electrificación Barrio Archipiélago de Chiloé IV Etapa	REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA DE CHILE/ MAGALLANES/ PUNTA ARENAS	28022006
Nueva S/E de Distribución Loteo Río Seco	REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA DE CHILE/ MAGALLANES/ PUNTA ARENAS	23022006

El objetivo de las instalaciones es dar servicio público de distribución de energía eléctrica en las zonas de concesión que se solicitan.

Las zonas de concesión serán las comprendidas dentro de las poligonales que se encuentran demarcadas en las cartas geográficas del Instituto Geográfico Militar que se indican, según las siguientes coordenadas geográficas UTM.

PROYECTO	VERTICE	NORTE	ESTE	PLANO IGM		ESCALA
				NOMBRE	NUMERO	
Electrificación Barrio Archipiélago de Chiloé IV Etapa	A	4.105,907	369,734	Punta Arenas	530000-704500	1:10000
	B	4.105,551	369,535			
	C	4.105,490	369,496			
	D	4.105,406	369,487			
	E	4.105,371	369,479			
	F	4.104,960	370,121			
	G	4.105,528	370,485			
	H	4.105,604	370,366			
	I	4.105,584	370,334			
	J	4.105,578	370,281			
	K	4.105,588	370,252			
Nueva S/E de Distribución Loteo Río Seco	A	4.119,758	376,130	Punta Arenas	530000-704500	1:10000
	B	4.119,645	376,049			
	C	4.119,561	376,129			
	D	4.119,521	376,144			
	E	4.119,479	376,149			
	F	4.119,470	376,194			
	G	4.119,599	376,245			
	H	4.119,635	376,279			
	I	4.119,650	376,332			
	J	4.119,643	376,370			

Se hace la presente publicación en conformidad con lo establecido en la Ley General de Servicios Eléctricos, para que dentro de un plazo de 30 días, contado desde la fecha de publicación de la solicitud en el Diario Oficial, se formulen ante la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, por escrito y en duplicado, las observaciones y oposiciones que fueren del caso.